



MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art. 1) Apruebase la transferencia de fideicomiso efectuada por los Sres. CANTONI Angel Francisco Jose, y CANTONI Pablo Carlos, en los terminos del art. 14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuacion: Lote Nro. 268 de la Manzana Nro. 82, de Las Varillas, Pedania Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, que consta de 10 metros de frente, por 30 metros de fondo, o sea 300 metros cuadrados, lindandos: Nor-Oeste, lote 269; Sud-Este Lote 267; Nor-Este lote 267 y Sud-Oeste calle publica.- Inscrito en el Registro General de la Provincia en Matricula Nro. 270227 de fecha 18 de agosto del año 1988.-

Art. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresara como bien del dominio privado Municipal, en garantia del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el fideicomisario Sra. BACHERA Ester de, que le corresponden como adjudicatario en el Sistema Municipal de la Vivienda.- Cumplidas integralmente las obligaciones asumidas por el fideicomisario, el inmueble de que se trata, le sera transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente al fideicomisario, conforme los terminos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha, 16 de Marzo de 1993, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Art. 3) REGISTRARSE, Publicarse, desc al Registro Municipal y Archivos.

ORDENANZA N: 17/93

FECHA DE SANCION: 9/06/93

ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 111 DEL 10/6 /93